

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

9537 *Orden ESS/1665/2016, de 15 de septiembre, por la que se designan las entidades seleccionadas para cubrir las vocalías del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes en representación de asociaciones de inmigrantes y refugiados y de organizaciones empresariales.*

El Real Decreto 3/2006 de 16 de enero, modificado por el Real Decreto 1164/2009, de 10 de julio, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, dispone en sus artículos 4, 8.4 y 8.5, que este órgano colegiado estará constituido, entre otros miembros, por diez vocalías representantes de las asociaciones de inmigrantes y refugiados, y otras diez en representación de las organizaciones sociales de apoyo, de los cuales seis representarán a organizaciones no gubernamentales vinculadas al ámbito inmigratorio, dos a las organizaciones sindicales y dos a las organizaciones empresariales más representativas, con interés e implantación en el ámbito inmigratorio.

El artículo 9 del citado Real Decreto 3/2006, de 16 de enero, regula la designación de dichos vocales y prevé que serán designados por la Ministra de Empleo y Seguridad Social, a propuesta de la Secretaria General de Inmigración y Emigración, entre las candidaturas que aquellas hubiesen presentado y en función de los resultados del proceso de selección de dichas entidades.

Por Orden ESS/2533/2015, de 20 de noviembre, se convocó el proceso selectivo complementario al de la Orden ESS/1954/2014, de 21 de octubre, para la selección de las vocalías del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes en representación de las asociaciones de inmigrantes y refugiados y de organizaciones empresariales.

Finalizado este proceso, una vez realizada la valoración de las candidaturas presentadas, mediante Resolución de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, de 20 de mayo de 2016, se hizo pública la relación de entidades propuestas para ocupar las vocalías del citado órgano colegiado, así como las excluidas y el motivo de la exclusión.

Concluido el período de alegaciones a dicha resolución, la Secretaría General de Inmigración y Emigración de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la citada Orden ESS/2533/2015, de 20 de noviembre, ha elevado a la titular de este Ministerio la propuesta definitiva de las entidades seleccionadas para cubrir las vocalías del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.

En su virtud, dispongo:

Primero.

Designar a las entidades seleccionadas que figuran en el anexo para cubrir las vocalías del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, en representación de las asociaciones de inmigrantes y refugiados y de las organizaciones empresariales.

Segundo.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo asimismo ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Tercero.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de septiembre de 2016.–La Ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez García.

ANEXO

Entidades designadas para formar parte del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes

Asociaciones de Inmigrantes y Refugiados

- Asociación Mujeres entre Mundos.
- Asociación Sociocultural y de Cooperación al Desarrollo por Colombia e Iberoamérica (ACULCO).

Organizaciones Empresariales

- Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME).